



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00114-00
Demandante (s):	Lorena Del Pilar Salas Lozano
Demandado (s):	Municipio De Ibagué y otros
Asunto:	Releva curador

En atención a que el curador designado a las demandadas VERA CONSTRUCCIONES; CONING SAS Y BENJAMÍN TOMAS HERRERA AMAYA no se pronunció y por celeridad, se dispone relevarlo y por tal se dispone NOMBRAR como CURADOR AD LITEM, a la doctora **LAURA CAMILA PARRA VANEGAS**, quien tiene su domicilio en Ibagué en A 11-138 CRA. 4 #11-2, celular 3205654352 y correo electrónico vanegasparralaura@gmail.com

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación tal como dispone el numeral 7º del Art. 47 del CGP, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Por secretaría, procédase de conformidad

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48db34b8eff47f8f0f9965b26c9051853970851d77d4bd66aca1e9b8a6d04c8**

Documento generado en 09/06/2022 01:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>